GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR	
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034	

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO **Director General**

AÑO XLV - Nº 3209

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Agosto de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1285

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 261.757/88 y adjuntos CPS-N° 264.431/88 y CPS-N° 261.756/88, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rodolfo Víctor BRACESCO, contra el Acuerdo Nº 523/99, de la Caja de Převisión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE) persiguiendo el pago retroactivo del año 1992, cuando la presentación que motivara el dictado del Acuerdo atacado es del 26 de Mayo de 1999, résultando aplicables a todo evento las

normas de la prescripción de la Ley Previsional; Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizado la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992, en virtud del Artículo 6º del Decreto Nº 139/91, ratificado por Ley Nº 2263 y los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122º de la Ley Nº 1782 y modificatorias, no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que percibenlos trabajadores en actividad y que la reducción no resulte confiscatorio, o arbitrariamente desproporcionada, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia en tal sentido;

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial, en autos "ZUPIC, Augusto Domingo e/Servicios Públicos Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de PESOS" resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31º de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las Leyes que reglamentan su ejercicio (Artículo 28º C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...";

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rodolfo Víctor BRACESCO, contra el Acuerdo Nº 523/99, de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen FE-Nº 77/00, emitido por Fiscalía de Estado, obran a fojas 100/106;

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º .- NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Rodolfo Víctor **BRACESCO** (L.E. Nº 6.677.423) contra el Acuerdo

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER Gobernador Arq^o JULIO MIGUEL DE VIDO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

Nº 523/99, de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, al señor Rodolfo íctor BRACESCO.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1286

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2000.

El Expediente CPS-Nº 237.048/94 y adjuntos Nros. 236.588/94, 232.466/93, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ricardo GALLARDO contra el Acuerdo Nº 1229/99 de la Caja de Previsión Social, mediante el cual se rechaza el reclamo efectuado por el interesado respecto del pago de la Bonificación Anual por Eficiencia (BAE);

Que desde el punto de vista procesal el citado Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que analizada la cuestión de fondo surge que la referida bonificación está prevista en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75 de los Trabajadores de Luz y Fuerza, y Servicios Públicos Sociedad del Estado no lo está abonando a sus dependientes desde el año 1992 en virtud del Artículo 6º del Decreto Nº 139/91 ratificado por Ley N° 2263 y los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2347;

Que como la empleadora no está abonando el referido adicional al personal en actividad, tampoco se realizan los aportes previsionales por tal concepto. En consecuencia y por aplicación del Artículo 122º de la Ley № 1782 y modificatorias no corresponde abonarlo a los pasivos;

Que el Acuerdo atacado no viola garantías constitucionales, como alega el recurrente, dado que el haber de los pasivos puede ser disminuido siempre que guarde proporción con los salarios que perciben los trabajadores en actividad, ya que el contenido económico del haber previsional no constituye un derecho adquirido, existiendo numerosa jurisprudencia

Que el Tribunal Superior de Justicia Provincial en autos "Zupic, Augusto Domingo c/Servicios Públicos

Sociedad del Estado s/Laboral por Cobro de Pesos". resolvió que "puede la Ley suspender una Convención Colectiva de Trabajo, toda vez que el Derecho concedido a los gremios de concertar Convenios no es absoluto, ni significa alterar la relación normativa del Artículo 31º de la Constitución Nacional, si el legislador no excede el límite razonable", "...Los Derechos consagrados en las normativas constitucionales, no son absolutos, y están sujetos, en tanto no se altere, a las leyes que reglamentan su ejercició (Artículo 28º C.N.). Dichas restricciones pueden ser mayores en épocas de emergencia...":

Que por las razones expuestas corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor contra el Acuerdo Nº 1229/99 de la Caja de Previsión Social:

Por ello y atento al Dictamen Nº 76/00, emitido por la Fiscalía de Estado, obrante a fojas 95/101;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Ricardo GALLARDO (L.E. N° 7.328.621) contra el Acuerdo N° 1229/99 de la Caja de Previsión Social por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, al señor Ricardo ALLARDO.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 01064

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-Expediente IDUV Nº 043.339/2.000.-

RATIFICAR la Circular Actaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 27/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 27/00, en los domicilios constituídos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 27/2.000 "32 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02:

ART. 1°) E1 Art. 2.3.3. del Pliego de Condiciones Particulares,

Item d) queda modificado de la siguiente forma: "d) La suma del Item 5 y 6 de las Planillas 1 y 2, en lo que hace a superficie cubierta total construída por Obra, de la totalidad de las obras declaradas en las mismas deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la presente Obra (Vivienda + Equipamiento).

El total requerido de superficie cubierta construída por el oferente se refiere a Obras Ejecutadas y terminadas en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz en los últimos ocho (8) años.

En el Art. 3.5.1. De los documentos que deberá contener el Sobre o paquete. El Sobre o paquete cerrado contendrá: I) Sobre 1: Conteniendo los siguientes elementos debidamente encarpetados deberá agregarse: "Planillas 1 y 2 solicitadas en el Art. 2.3.3. - Item a) del Pliego de Condiciones Particulares. ART. 2")

En virtud de una nueva programación anual resulta necesario modificar la fecha de entrega y apertura para la Licitación Pública Nº 27/2.000, fijándose la misma para el día 30/08/00 a las 11 Hs. en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION Nº 01065

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000. Expediente IDUV Nº 043.382/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado Licitación Pública IDUV Nº 28/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION 30 CUADRAS EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 28/00, en los domicilios constituídos e inclúyase la men-cionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 28/2.000 "REPAVIMENTACION 30 CUADRAS EN PUERTO SANTA CRUZ"

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02:

El Art. 2.3.3. del Pliego de Condiciones Particulares, Item d) queda modificado de la siguiente forma:
"d) La suma del Item 5 y 6 de las Planillas 1 y 2, en

lo que hace a superficie cubierta total construída por Obra, de la totalidad de las obras declaradas en las mismas deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la presente Obra (Vivienda + Equipamiento).

El total requerido de superficie cubierta construída por el oferente se refiere a Obras Ejecutadas y terminadas en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz en los últimos ocho (8) años.

En el Art. 3.5.1 De los documentos que deberá contener el Sobre o paquete. El Sobre o paquete cerrado contendrá: I) Sobre 1: Conteniendo los siguientes elementos debidamente encarpetados deberá agregarse: "Planillas 1 y 2 solicitadas en el Art. 2.3,3. - Itema) del Pliego de Condiciones Particulares.

En virtud de una nueva programación anual resulta necesario modificar la fecha de entrega y apertura para la Licitación Pública Nº 28/2.000, fijándose la misma para el día 30/08/00 a las 11 Hs. en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz -

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. ROSANA A. SUAREZ, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, a la ciudadana SANDRA MARCELA VARELA, D.N.I. Nº 21.762.287, quien se domiciliaba en calle Capipe 1721 del B° Nautico de esta ciudad, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "LOPEZ URRUTIAA RAUL ARTURO S/DENUNCIA" - EXPTE. Nº L-30.346/00, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.-Se transcribe a continuación la parte dispositiva del

auto que así lo ordena. "RIO GALLEGOS, 27 de Julio del 2000. Llámese a prestar declaración indagatoria a tenor del Art. 278 del C.P.P. a SANDRA MARCELA VARELA... para el día...fdo. SANTIAGO MARIA LOZADA-Juez; ante mí: ROSANA A. SUAREZ-Secretaria'

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA

Juez

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1er. piso, hace saber que con fecha 13 de Junio de 2000 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de HUAYQUI SOCIEDAD ANONIMA DE CONS-TRUCCIONES (CUIT 30-50448032-8), designándose Síndico al Contador Ernesto Kapelmacher con domicilio en Viamonte 1.446, 6to. Piso de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 28 de Agosto de 2000. El Síndico deberá presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 9 de Octubre y 21 de Noviembre de 2000 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa, prevista en el Art. 45 de la L.C., para el día 29 de Marzo de 2001 a las 9.30 hs. Publíquese por cinco

BUENOS AIRES, 28 de Junio de 2000.-

MARIEL S. DERMARDIROSSIAN

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe; Secretaría a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, hace saber que en el juicio caratulado "Conarpesa-Continental Armadores de Pesca SA s/Concurso Preventivo" (Expte. 007 F° 64 Año 2000) con fecha 06 de Julio del año 2000 se ha dispuesto ampliar los efectos del auto de apertura del concurso preventivo de acreedores de Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. en relación a las empresas absorbidas "Marejada S.A." CUIT Nº 30-57628600-3, "Hispargen Compañía Hispano Argentina de Pesca S.A." CUIT N° 30-64950101-3, "Plusmar S.A." CUIT N° 30-65378029-6, "Pesca Micaela S.A." CUIT N° 30-69940136-2 y "Compañía Artico Pesquera Argentina S.A." CUIT N° 30-67044526-3 fijando como fecha el día 08 de Agosto del año 2000 a los fines que los acreedores de las compañías absorbidas presenten ante el Sr. Síndico designado la verificación de sus créditos, con causa o título anterior al 01.02.2000.- A los fines de unificar la resolución que prevee el Art. 36 de la LCQ de la concursada y sus compañías absorbidas, suspéndase las fechas señaladas a los fines que el Sr. Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General (Art. 14 Inc.9°) y la Audiencia Informativa, designándose a tal fín el día 25 de Octubre del año 2000 a los fines que el Sr. Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 05 de Diciembre del año 2000 la fecha para que presente el Informe General.- Asimismo señálase la audiencia del día 15 de Marzo del año 2001 a los fines de la celebración de la Audiencia Informativa.-

PUERTO MADRYN, 27 de Julio de 2000.-

LUIS HORACIO MURES Secretario

P-1

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López. Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Ermonejilda Costilla, en les estados y acreedores de Don Ermonejilda Costilla, en les estados en la contrata de Don Ermonejilda Costilla, en les estados en la contrata de Don Ermonejilda Costilla, en les estados en la contrata de Don Ermonejilda Costilla, en les estados en la contrata de Don Ermonejilda Costilla, en les estados en la contrata de Don Ermonejilda Costilla en la contrata de Don Ermonejilda Costilla en la contrata de Don Ermonejilda Costilla en la contrata de Costilla en la cont acreedores de Don Esmerejildo Castillo, en los autos CASTILLO, ESMEREJILDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 17.285/99, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese portres (3) días en el Boletín Oficial y Opinión Austral.-RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2000.-

Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO GUNTER FERNANDO MAU, a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos: "MAU JUAN ERNESTO GUNTER FERNANDO S/SU-CESION AB-INTESTATO" Expte. Nº M-17640.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2.000.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

EDICTO

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Una con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS QUINTANA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "QUINTANA CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTES-TATO" Expte. Nº Q-3004/95 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo apercibimiento de ley.-Publíquense edictos portres días en el Boletín Oficial-PICO TRUNCADO, Octubre 13 de 1995.

Dra CELIA INES GALLARDO

Secretaría Civil Laboral y Comercial Juzgado Ira. Instancia Nº 1 - Pico Tdo.

P-3

EDICTO Nº 081 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) vecès en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Marifestación de Descubrimiento de ORO VETIFORME conforme lo establece el Artículo № 53 del Texto Ordenado del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Texto Ordenado del Código de Minería. DESCUBRIDOR: CAPEA S.A.I.C. y F. UBICACION: LOTES N° 10 - FRACCION: "B" - SECCION "VI" - ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGA-LLANES de la Provincia de Santa Cruz Mina: "DAMA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son X= 4.623.324,00 Y=2.536.760,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: 1. X: 4.623.624,00 Y: 2.537.060,00 2. X: 4.623.024,00 Y: 2.537.060,00 - 3. X: - 2. X: 4.623.024,00 Y: 2.537.060,00 - 3. X: 4.623.024.00 Y: 2.536.460,00 - 4.X:4.623.624,00 Y: 2.536.460,00. Encierra una superficie de 36 Has. 00 a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ARCILLA Y CAOLIN" ESTANCIA: "CERRO RUBIO". Expediente Nº 413.294/C/ 2000.

Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Peial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO Nº 082 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO VETIFORME conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Texto Ordenado del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Texto "ATLANTA I" - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.623.424,00

Y=2.537.970,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: 1. X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 coordenadas: 1. X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 -2. X: 4.622.824,00 Y: 2.538.570,00 - 3. X: 4.622.824,00 Y: 2.537.370,00 - 4. X: 4.624.024,00 Y: 2.537.370,00.- Encierra una superficie de 144 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ARCILLA Y CAOLIN" ESTANCIA: "CERRO RUBIO". Expediente Nº 413.295/C/2000. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO.-Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia -Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO Nº 083 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO VETIFORME conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Texto Ordenado del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Texto Ordenado del Código de Minería. DESCUBRIDOR: CAPEA S.A.I.C. y F..- UBICACION: LOTES Nº 10 - FRACCION "B" - SECCION "VI" - ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz Mina: "VICTORIA 2da".- La muestra ha sido extraída en un punto cuyas coordenadas son: X= 4.623.934,00 Y= 2.537.061,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: 1.X:4.624.224,00 Y: 2.537.361,00 - 2. X: 4.623.624,00 2.537.361,00 - 3. X: 4.623.624,00 2.536.761,00 - 4. X: 4.624.224,00 2.536.761,00 - 4. X: 4.624.224,00 Y: 2.536.761,00.- Encierra una superficie de 36 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ARCILLA Y CAOLIN".- ESTANCIA: "CERRO RUBIO". - Expediente N° 413.296/C/2,000.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO.- Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber por dos días en el Boletín Oficial Provincial y Diario Tiempo de Santa Cruz, que en autos caratulados, "ZARATE SILVANO FELIX C/ REYNOSO RAMON AMERICO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA" (Exp. N° Z-17.138/98), el martillero Público RAUL DE ANTONI rematará el día LUNES 14 DE AGOSTO DE 2000, A LAS 16 hs., en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 1573, de Caleta Olivia, el siguiente bien: INMUEBLE identificado circ. 2, secc. 3, mz. 28, parc. 23, propiedad del señor REYNOSO RAMON AMERICO, sito en José Hernández Nº 1702, de Caleta Olivia. Consta de 168 mts. 2., solar de 14 mts. Por 12 r. ts. Con una superficie construída de 90 mts. de mampostería consistente en tres dormitorios, cocina, líving, baño, lavadero y garaje todo en regular estado de conservación y habitabilidad. Se encuentra habitado por el Sr. Reynoso Ramón Américo y su familia; adeuda impuesto inmobiliario por \$ 1.987,64 a cargo del o los compradores. El remate se realizará al contado y al mejor postor con la base de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 12.824,00), 10% del precio en concepto de seña, el resto sujeto a la judicial aprobación de la subasta, 3% de comisión martillero y sellado de Ley a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme los alcances Art. 134 Cod. Proc., horarios de visitas del bien concertarlas con el martillero de 9 a 12 hs. en el domicilio sito en calle Avda. del Trabajo Nº 1573, Dep. 8, de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI

Secretario

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CMTE LUIS PIEDRA BUENA

LICITACION PUBLICA Nº 07/2000

OBRA: UNIDAD DE CIRUGIA HOSPITAL

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:

Hasta el 23 de Agosto de 2000 - 13:00 Hs.

CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Viernes 18

de Agosto de 2000 - 14:00 Hs.

FECHA DE APERTURAS DE OFERTAS: 24

de Mayo de 2000 a las 15:00 Hs.

LUGAR DE VENTA Y APERTURA DE PLIE-

GOS: Av. Ibañez Nº 388 de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00

PLAZO DE EJECUCION: 90 Días corridos.-

"PLAN CUATRIENAL EN MARCHA"
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE **OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nº 10/00.-

OBRA: "CONSTRUCCION GIMNASIO EN RIO TURBIO'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.630.000.-CAPACIDAD DE CONTRATACION:

PLAZO DE EJECUCION: 365 DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 16.300.-SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

APERTURA DE OFERTA: 20 de SE-APERTURA DE OFERTA: 20 de SE-TIEMBRE de 2000 a las 15:00 hs, en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA Nº 819 - RIO GALLEGOS-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1º -CAPITAL EEDERAL

CAPITAL FEDERAL.



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

PILETA DE NATACION CUBIERTA EN PERITO MORENO

Licitación Pública Nº 023/IDUV/2000

Plazo: 18 Meses

Presupuesto Oficial: \$800.000.-

Fecha de Apertura: 29 de Agosto de 2.000.-

a las 17.00 hs.-

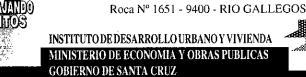
Valor del Pliego: \$800.-

Venta de Pliegos: a partir del 07 de Agosto de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales





I.D.U.V.



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia

de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

REPAVIMENTACION Av. LIBERTADOR 2º TRAMO

EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE Licitación Pública Nº 041/IDUV/2000

Plazo: 180 días.-

Presupuesto Oficial: \$850.000.-

Fecha de Apertura: 06 de Septiembre de 2.000.-a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$850.-

Venta de Pliegos: a partir del 14 de Agosto de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS





I.D.U.V.



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 42/2000

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 501,344,00,-

FECHA DE APERTURA: 28 DE AGOSTO DEL 2.000 - A LAS 19:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV.- DON BOSCO Nº 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 501,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 07 DE AGOSTO DEL 2.000.-IDUV - DON BOSCO № 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ



18 1 S . . .

P. 2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 43/2000

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA B EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 520.088,00.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE AGOSTO DEL 2.000 - A LAS 19:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV.- DON BOSCO № 369,-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 520,00.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 07 DE AGOSTO DEL 2.000.-IDUV - DON BOSCO № 369 - RIO GALLEGOS.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ



JF - (...)

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3209

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1285 - NO HACER LUGAR el Recurso de Aizada interpuesto por el Sr. Rodolfo V. BRACES-CO.-

1286 - NO HACER LUGAR el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Ricardo GALLARDO, -Pág. 1

RESOLUCIONES

01064-01065-I.D.U.V.-00.- Págs. 1/

EDICTOS

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 02/00, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COPIA, QUE ESTE REALIZADO A TRAVES DE FOTOCOPIADORAS, CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES, CON ASIENTO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda, Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA TOPE DE PESOS CERO COMA CERO CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 0,058) DEL VALOR UNITARIO COPIA, PARA LOS SEIS ITEMS (TRAMOS) DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA.

FECHA DE APERTURA: El día 11 de Septiembre de 2000, a las 11,00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIEN- (\$ 100,00).

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente, teléfono Fax (02966) - 423.446.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Lichaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes		3,30
Ley de Procedimiento Laboral		3,30
Separata de Legislación		3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		
claraciones, Edictos Judiciales o Su-		
cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo-		
gráfica	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-		
nes hasta media página	\$	90,00
Más de una página		192,00
Por la publicación en que la distribución		
del texto, no sea de composición corrida,		
por centímetro de columna tipográfica	\$	3,50
Boletín Oficial del día		0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00
Más de un mes		1,50
Suscripción Anual	\$	115,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3" - Decreto Nº 661 -Año 1975 -